C/2025/5108

22.9.2025

**Publicación de una solicitud de cancelación de conformidad con el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012 [1], en relación con su artículo 25, apartado 4**

(C/2025/5108)

Tras esta publicación, y de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1143del Parlamento Europeo y del Consejo, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de la presente publicación, las autoridades de un Estado miembro o de un tercer país, así como cualquier persona física o jurídica que tenga un interés legítimo y se halle establecida o sea residente en un tercer país, podrán formular oposición ante la Comisión.

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE UNA INDICACIÓN GEOGRÁFICA

[Artículo 25, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1143]

**«Terre di Chieti»**

**PGI-IT-A0901-CANCEL de 23.5.2025**

1. **Nombre registrado cuya cancelación se propone**

   Terre di Chieti

2. **Tipo de indicación geográfica**

   PDO ☐ IGP ☒ IG ☐

3. **Sector**

   ☐ productos agrícolas

   ☒ vinos

   ☐ bebidas espirituosas

4. **Nombre del Estado miembro o tercer país del que es originaria la indicación geográfica**

   Italia

5. **Nombre de la autoridad del Estado miembro o tercer país que presenta la solicitud de cancelación a la Comisión, o indicación de que la solicitud de cancelación de la inscripción en el registro la presentan a la Comisión directamente los productores del tercer país del producto comercializado con el nombre registrado y nombre del agente autorizado por los productores a enviar la solicitud (la obligación de autorizar a un agente no se aplica en caso de que exista un único productor).**

   ITALIA — MINISTERIO DE AGRICULTURA, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y BOSQUES

6. **En el caso de que la solicitud la presente un Estado miembro, indicar si la solicitud de cancelación en la fase nacional del procedimiento la presentaron los productores del producto comercializado con el nombre registrado o la agrupación de productores reconocida de dicho producto. En este último caso, indicar el nombre de la agrupación de productores reconocida.**

   ☐ Solicitud presentada por los productores

   ☒ Solicitud presentada por la agrupación de productores reconocida:

   Consorzio Tutela Vini d'Abruzzo
   Corso Matteotti — Palazzo Corvo
   66026 Ortona (Chieti) — Italia

[1] DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj.

7. **Clasificación del producto con arreglo a la partida y al código de la nomenclatura combinada a que se refiere el artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1143**

22 — BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE

2204 — Vino de uvas frescas, incluso encabezado; mosto de uva, excepto el de la partida 2009

8. **Tipo de cancelación**

La solicitud de cancelación se presenta de conformidad con el artículo 25, apartado 2, del Reglamento (UE) 2024/1143.

Solicitud de cancelación firmada y fechada.